

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Riojana de Empresas de Hostelería "Hostelería Riojana"

202003040076172

III.754

Vista la documentación presentada por Miguel Ángel Librada Tomás en representación de la asociación empresarial denominada Asociación Riojana de Empresas de Hostelería 'Hostelería Riojana' y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes:

Primero.- El 19 de febrero de 2020 se recibió en la Oficina de depósito de estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de La Rioja solicitud de depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial Asociación Riojana de Empresas de Hostelería 'Hostelería Riojana', así como acta de la Asamblea General que aprobó la modificación estatutaria y nuevos estatutos de la Asociación.

Segundo.- El 20 de febrero de 2020 se requiere a la Asociación de referencia para que subsane los defectos encontrados en la documentación presentada, dándose cumplimiento al requerimiento el día 20 de febrero de 2020.

Tercero.- El Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 3 de enero de 2020, en la que se aprobó por unanimidad la modificación de estatutos, la firman Francisco Martínez Berges y Miguel Ángel Librada Tomás, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta Directiva de la Asociación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- La Dirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales es competente para la resolución de este procedimiento en virtud de lo dispuesto en el Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonomico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Conforme a los preceptos legales establecidos y demás de general aplicación, el Director General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Riojana de Empresas de Hostelería 'Hostelería Riojana'

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo a través del siguiente enlace: (<https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index>), el cual se encuentra disponible en la web del Gobierno de La Rioja, siendo posible impugnarlo ante los Juzgados de lo Social de La Rioja, según lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Esta resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, tal como establece el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Logroño a 3 de marzo de 2020.- El Director General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ignacio Arreche Goitisoló.